

WELFARE EN LA CONSTRUCCIÓN – Provincia de Rávena

Reglamento de prestaciones

Descubre los beneficios

El nuevo reglamento de "Asistencia Social para el Sector de la Construcción en la Provincia de Rávena" entra en vigor el 1 de abril de 2025 y es válido para el año de construcción 2024/2025 con prórroga también para el año de la construcción 2025/2026.

1. Estar inscrito en la Cassa Edile de Rávena y trabajar en una empresa que cumpla con las normas de cotización y seguridad.

2. Presentar la solicitud dentro del plazo establecido, acompañada de toda la documentación requerida.

3. No haber presentado solicitudes de reembolso o asistencia por los mismos servicios a otra Cassa Edile o SANEDIL.

La Cassa Edile de Rávena podrá realizar comprobaciones aleatorias para garantizar la exactitud de la información proporcionada.

EDUCACIÓN Y NO AUTOSUFICIENCIA/ASISTENCIA

CONDICIONES:

- ¿Qué se puede solicitar?
Hasta 2 prestaciones por año
- ¿Quién puede presentar la solicitud?
Trabajadores con al menos 1.100 horas (incluidas bajas por enfermedad o accidentes) durante el año de la construcción

- Requisitos para la segunda prestación:
Debe ser diferente de la primera (por objeto o beneficiario)

- Importes concedidos:
300 € por la primera prestación
200 € por la segunda

- Atención:
La segunda prestación está sujeta a disponibilidad de fondos
En caso de fondos insuficientes → el importe será reducido proporcionalmente



Descubre los beneficios que te ofrecemos

- EDUCACIÓN Y NO AUTOSUFICIENCIA/ASISTENCIA
- GASTOS PERSONALES
- CASA
- FAMILIA
- JÓVENES
- PROTECCIÓN ADICIONAL



- Guardería
- Escuela Infantil
- Escuela Primaria
- Escuela Secundaria Inferior
- Escuela Secundaria Superior
- Institutos Técnicos Superiores
- Universidad
- Máster Universitario
- Apoyo a la No Autosuficiencia
- Familiares Asistidos
- Estructuras Acreditadas y/o
- Cuidadores Autorizados



GASTOS PERSONALES

CONDICIONES:

- ¿Quién puede solicitarlo?
Trabajadores en activo en la fecha de la factura, que hayan acumulado al menos 450 horas en el semestre anterior (incluidas ausencias por enfermedad/accidente)
Si no se alcanzan las 450 horas, se puede considerar el semestre complet
- Plazo para solicitarlo:
Presentar la solicitud dentro de los 90 días desde la fecha de la factura
- Importes otorgados:
Gafas con receta médica:
Reembolso del 50 % del gasto
Hasta 500 € cada dos años naturales
- Prótesis ortopédicas y ayudas terapéuticas:
Reembolso del 50 % del gasto
Máximo de 400 € por año natural
- Aparatos auditivos:
Reembolso del 50 % del gasto
Máximo de 400 € por año natural



CASA

CONDICIONES:

- ¿Quién puede presentar la solicitud?
Trabajadores que estén en activo en el momento de la compra de la vivienda y que hayan acumulado al menos 2.000 horas en un período de 12 meses (incluidas las ausencias por enfermedad/accidente y ERTE, CIG)
- Importe concedido:
Pago único de 2.000 €
Solo se puede conceder una vez cada dos años



- Compra para sí mismo o para los hijos

FAMILIA

CONDICIONES:

- ¿Quién puede presentar la solicitud?
Trabajadores que estén en activo en la fecha del nacimiento o de la adopción, y que hayan acumulado al menos 1.500 horas en un período de 12 meses (incluidas las ausencias por enfermedad/accidente)
- Importe concedido:
Pago único de 300 € por cada nacimiento o adopción



- Bono por nacimiento y/o adopción

JÓVENES

CONDICIONES:

- ¿Quién puede presentar la solicitud?
Trabajadores menores de 35 años en el momento de la solicitud, que hayan acumulado al menos 2.000 horas realizadas en un período de 12 meses (incluidas las ausencias por enfermedad/accidente y ERTE, CIG)
La prestación puede solicitarse una segunda vez con otras 2.000 horas dentro de los 12 meses siguientes, siempre en la misma empresa
- Importes concedidos:
300 € por año, hasta 2 años consecutivos
Máximo total concedido: 600 €



- Bono Jóvenes - Menores de 35

PROTECCIÓN ADICIONAL

Subsidio por enfermedad más allá del período de conservación del puesto de trabajo

- ¿Quién puede solicitarlo?
Trabajadores inscritos cuyo período de baja por enfermedad supera el previsto por el convenio colectivo, siempre que no se haya extinguido la relación laboral.

- Importes otorgados:
Indemnización diaria de 25,82 €
Hasta 90 días consecutivos, incluidos sábados, domingos y festivos.

Subsidio por accidentes laborales

- ¿Quién puede solicitarlo?
Trabajadores (o sus familiares) afectados por:
Fallecimiento
Invalidez permanente igual o superior al 80 % como consecuencia de un accidente laboral reconocido por el INAIL

- Importes otorgados:
Pago único de 7.746,85 €



PROTECCIÓN ADICIONAL

Asistencia para la Declaración de la Renta (CU)

- Descuento de 20 € para la cumplimentación facilitada de la declaración de la renta para quienes reciban el certificado CU de la Cassa Edile de Rávena. Lista de centros de asistencia fiscal (C.A.F.):
 - C.A.A.F. - CGIL EMILIA ROMAGNA SRL - Via Matteucci 15 - RA (presso CGIL)
 - C.A.F. SERV.E.R. CISL SRL - Via Vulcano 78-80 - RA (presso CISL)
 - C.A.F. PADENNA SERVICE SRL - Viale Le Corbusier 29 - RA (presso UIL)
 - C.A.F. SEDAR CNA SERVIZI SCCPA - Viale Randi 90 - RA (presso CNA)
 - C.A.F. CONFARTIGIANATO SERV. SCRL - Via Berlinguer 8 - RA (presso CONFARTIGIANATO)

Subsidio para hijos con discapacidad

- ¿Quién puede solicitarlo?
Trabajadores con hijos con discapacidad mental, motora, visual o auditiva superior a 2/3 del nivel funcional normal.

- Importes otorgados:
1.549,37 € al año (proporcional a los meses de inscripción y de carga familiar)

Subsidio funerario

- ¿Quién puede solicitarlo?
Herederos de un trabajador fallecido

- Importes otorgados:
Pago único de 1.549,37 €

